



DIA

"Año de Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 164 -2018-GR.CAJ/DRA  
Cajamarca, 16 de Julio del 2018**

**VISTO:**

El Memorandum N° 701-2018-GR.CAJ-DRA/DCA, de fecha 12 de julio del 2018. MAD N° 3970546.

**CONSIDERANDO:**

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, autorizando la realización de la **XIX FERIA AGRARIA, GASTRONOMICA, ARTESANAL, INDUSTRIAL Y XII FESTIVAL DE LA UVA "SANTA MARIA MAGDALENA" - 2018**, la misma que se llevará a cabo del día 17 al 18 de julio del 2018, en el distrito de Magdalena, provincia y departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° 148-2018-GR-CAJ-DRAC/AA.CAJ de fecha 05 de julio del 2018, el Director de la Agencia Agraria Cajamarca, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico de la **XIX FERIA AGRARIA, GASTRONOMICA, ARTESANAL, INDUSTRIAL Y XII FESTIVAL DE LA UVA "SANTA MARIA MAGDALENA" - 2018**, a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, el mismo que fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, y cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, por lo que corresponde autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 309-2017-GR.CAJ/DRA., de fecha 21 de noviembre del 2017, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2018, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la **XIX FERIA AGRARIA, GASTRONOMICA, ARTESANAL, INDUSTRIAL Y XII FESTIVAL DE LA UVA "SANTA MARIA MAGDALENA" - 2018**.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la realización de la **XIX FERIA AGRARIA, GASTRONOMICA, ARTESANAL, INDUSTRIAL Y XII FESTIVAL DE LA UVA "SANTA MARIA MAGDALENA" - 2018**, en lo que respecta a eventos agropecuarios, la misma que se llevará a cabo del día 17 al 18 de julio del 2018, en el distrito de Magdalena, provincia y departamento de Cajamarca.

**Artículo Segundo.-** Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:





"Año de Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 164 -2018-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 16 de Julio del 2018**


➤	Presidente	:	Sr. FREDDY SANCHEZ CABELLOS
➤	Secretario	:	Sra. LEXCIMIA GIULINA SANCHEZ TUCTO
➤	Tesorero	:	Sr. JAVIER MINCHAN POMPA
➤	Comisario	:	Sr. DELMER MANFREDO BARDALES CASTILLO
➤	Primer Vocal	:	Sr. DHANI GUTIERREZ SILVA SANTISTEBAN
➤	Segundo Vocal	:	Sr. ERI ALBERTO MOSTACERO QUITO

**Artículo Tercero.-** El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto.-** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de la Agencia Agraria Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios".

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria, Agencia Agraria Cajamarca, y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
Ing. Erickson Arisanda Pinedo Cabrera  
DIRECTOR